



UNIVERSIDAD DE CHILE
 Instituto de la
 Comunicación e Imagen
 ICEI

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y ADMINISTRATIVA



SANTIAGO, 09 de mayo de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 90

Con fecha 09 de mayo de 2013 el Instituto de la Comunicación e Imagen ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios N° 1937 de 1983, 3388 de 1984, 2505 de 2010 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, por trámites de firma del documento, no fue posible contar con el contrato oportunamente, siendo recibido en este organismo el día 30 de abril de 2013, y para regularizar situación,

RESUELVO:

Apruébese el contrato de publicidad de fecha 11 de marzo de 2013, en la modalidad de canje entre el Instituto de la Comunicación e Imagen y Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. representada por su Gerente Comercial don Rodrigo Liu Labarca de nacionalidad Chilena y Don Luis Ajenjo Isasi, Gerente General, ambos domiciliados en Antonio Bellet N° 223, comuna de Providencia, por un monto de \$ 4.232.700, (cuatro millones doscientos treinta y dos mil setecientos pesos), impuestos incluidos y pagaderos en la modalidad de canje, descrito en el recuadro Observaciones del contrato de Publicidad N° 29586.

La realización del servicio descrito en el contrato corresponde a una reciprocidad de servicios en que el Instituto entrega los servicios de docencia en beneficio de tres Profesionales de la Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. que cumplan con los requisitos formales del proceso de admisión indicados en el sitio Web <http://www.periodismodigital.uchile.cl/admision/>, en el Diplomado de Postítulo en "Periodismo Digital y Gestión de Medios en Internet" y la contraparte, Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., se compromete a entregar el servicio de publicidad, consistente en 23 avisos en total, de 25 segundos de duración cada uno dentro del diario Primera Edición de lunes a viernes.



CONTRATO DE PUBLICIDAD No. | 29586

En Santiago, a 11/03/2013 entre COMPAÑIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. y

Considérese el convenio adjunto parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y regístrese.


MARÍA OLIVIA MÖNCKEBERG PARDO
DIRECTORA
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna – U. de Chile
2. Compañía Chilena de Comunicaciones S.A.
3. Dirección Económica y Administrativa ICEI
4. Archivo ICEI

MOMP/JMS

UNIVERSIDAD DE CHILE-INSTITUTO DE LA COMUNICACION E IMAGEN

individualizado en el recuadro siguiente, se conviene el presente contrato de publicidad que se someterá en todas sus partes a las estipulaciones consignadas en el reverso, las cuales ambas partes declaran conocer expresamente.

Cliente UNIVERSIDAD DE CHILE-INSTITUTO DE LA COMUNICACION Rut 60.910.000-1
 Dirección IqNACIO CARRERA PINTO 1045 Comuna SANTIAGO Fono 9787921
 Representante Legal Sra. Maria alivia Monckeberg Pardo.
 Producto o marca que se anunciará ICEI
 Duración Contrato Desde 11/03/2013
 Agencia DIRECTO CPS Email cprieto@cooperativa.cl

Detalle:				
Tipo	Espacios	Valor Unitario	Unidad	Valor Mensual
	Diario 1ª Edición	7.044	2	4.184.136

Forma de Pago:	CANJE		Valor Total	4.184.136
Periodo Contratado:	11 días.	Tipo Dcto.	Vencimiento	6
		CANJE 100%.		Monto
				s

Total Valor Contratado		4.184.136
Descuento Comercial	14,99%	627.245
Descuento Financiero	0,0000%	0
Sub Total		3.556.891
Comisión Agencia	0,0000%	0
Sub Total		3.556.891
% IVA		675.809
Total		4.232.700

Observaciones

Contrato Canje 100%

entre:
 la dirección de Postgrado del Inst. de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y Radio Cooperativa.
 3 Diplomados en Comunicación Digital cursado año 2013.
 las personas que asistirán serán designadas por nuestra emisora.
 A su vez Radio Cooperativa se compromete a la transmisión de 23 avisos en total de 25" dentro del Diario Primera Edición de lunes a viernes.

OFICINAS COMERCIALES ANTONIO BELLET N° 223 PROVIDENCIA
 SANTIAGO FONOS :23648042 -- 23648120 FAX 2 3648121 E-MAIL:
ventas@cooperativa.cl

CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 29586

En Santiago, a 11/03/2013 entre **COMPañIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.** y

UNIVERSIDAD DE CHILE-INSTITUTO DE LA COMUNICACION E IMAGEN
individualizado en el recuadro siguiente, se conviene el presente contrato de publicidad que se someterá en todas sus partes a las estipulaciones consignadas en el reverso, las cuales ambas partes declaran conocer expresamente.

Cliente	UNIVERSIDAD DE CHILE-INSTITUTO DE LA COMUNICACION		Rut	60.910.000-1
Dirección	IGNACIO CARRERA PINTO 1045	Comuna	SANTIAGO	Fono 9787921
Representante Legal	Sra. Maria Olivia Monckeberg Pardo.			
Producto o marca que se anunciará	ICEI			
Duración Contrato Desde	11/03/2013	Hasta	25/03/2013	
Agencia	DIRECTO CPS	Ejecutivo	Cecilia Prieto	
Email cprieto@cooperativa.cl				

Detalle:				
Tipo	Espacios	Valor Unitario	Unidad	Valor Mensual
	Diario 1° Edición	7.044	2	4.184.136
Valor Total				4.184.136

Forma de Pago: **CANJE**
Periodo Contratado: **11 dias.**

Total Valor Contratado		4.184.136
Descuento Comercial	14,99%	627.245
Descuento Financiero	0,0000%	0
Sub Total		3.556.891
Comisión Agencia	0,0000%	0
Sub Total		3.556.891
% I.V.A		675.809
Total		4.232.700

Tipo Dcto.	Vencimiento	Montos
CANJE 100%.		

Observaciones

Contrato Canje 100% entre:
La dirección de Postgrado del Inst de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y Radio Cooperativa.
3 Diplomados en Comunicación Digital cursado año 2013.
Las personas que asistirán serán designadas por nuestra emisora.
A su vez Radio Cooperativa se compromete a la transmisión de 23 avisos en total de 25"dentro del Diario Primera Edición de Lunes a viernes.

COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. a través de la o las radioemisoras señaladas en el anverso, realizará la transmisión de los espacios publicitarios a que se refiere el presente contrato, de acuerdo a lo especificado en él y ratificado por las partes mediante la firma del mismo.

- 2.-SEGUNDO El cliente o USUARIO se compromete a enviar el material necesario para la correcta puesta en el aire de los mensajes publicitarios, con a lo menos, 48 horas de anticipación a la fecha de inicio de las trasmisiones estipuladas en el presente contrato.
- 3.-TERCERO Cualquier cambio en el mensaje estipulado deberá ser comunicado por escrito, considerándose como un aviso nuevo o inicio de contrato para los plazos de puesta en el aire. La posibilidad de cambio de horario o espacio quedará supeditada a las disponibilidades de la empresa.
- 4.-CUARTO Si el USUARIO quisiera poner término anticipado al presente contrato, deberá dar aviso a COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. con a lo menos 30 días de anticipación de su intención en tal sentido. Quedarán sin efecto de inmediato todos y cada uno de los descuentos que el USUARIO hubiere podido obtener, cobrándose la publicidad emitida a los precios de las tarifas normales, según los señalado en el párrafo denominado DETALLE.
- 5.-QUINTO En el evento de que el USUARIO quisiera poner término inmediato al contrato deberá pagar necesariamente los 30 días estipulados en la clausula anterior, en los términos señalados en ella, sin perjuicio de las deudas que por concepto de publicidad pueda mantener para con COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
- 5.-SEXTO Las partes acuerdan que lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán cuando el contrato diga relación con auspicios o co-auspicios, en cuyo caso el USUARIO se obliga a cumplir íntegramente lo pactado.

NORMAS ESPECIALES

- 1.-PRIMERO Cuando la modalidad de pago sea a plazo, las partes acuerdan que en el evento que el USUARIO no pague una cualquiera de las cuotas pactadas, éste solo hecho faculta a COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. para cobrar el total de lo adeudado considerándose la obligación como de plazo vencido.
- 2.-SEGUNDO En el caso que este contrato fuere pactado bajo modalidad de pago, parte CANJE y parte DINERO y éste a su vez lo fuera a plazo, las partes acuerdan que el no pago, por parte del USUARIO de una cualquiera de las cuotas, dará derecho a COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. para cobrar el total de lo adeudado, tanto en CANJE como en DINERO, de una sola vez, considerándose la obligación como de plazo vencido.
- 3.-TERCERO Para el evento que este contrato fuere pactado exclusivamente bajo la modalidad de pago denominado CANJE, las partes acuerdan que cualquier dificultad que se suscite en relación con el retiro de mercadería dará derecho a COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. para cobrar la totalidad de lo adeudado en dinero efectivo, de una sola vez, considerándose para estos efectos la obligación como de plazo vencido.
- 4.-CUARTO La suscripción, por parte del USUARIO de letras de cambio u otros documentos para los efectos de facilitar y asegurar el pago, bajo respecto alguno importa novación de la obligación.
- 5.-QUINTO En caso de mora del USUARIO, lo adeudado devengará hasta el momento del pago efectivo el interés máximo que la ley permita estipular.
- 5.-SEXTO Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales.
- 7.-SEPTIMO El incumplimiento en el pago, por parte del USUARIO, dará derecho a COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. para disponer la inmediata suspensión de la publicidad, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho.
- 8.-OCTAVO COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A. se obliga a compensar al USUARIO por las posibles no transmisiones de los espacios publicitarios contratados, ya sea que esta suspensión provenga de problemas internos o cadenas voluntarias, siempre en las condiciones estipuladas en este contrato y siempre en publicidad.
- 9.-NOVENO EL USUARIO declara que todos los elementos por él proporcionados para el montaje de su aviso, le pertenecen y que der.ec/:lo..Que pudiere subyacer será de su cargo.

Rodrigo Liu Labarca
Rodrigo Liu Labarca
 NTE COMERCIAL RADIOS-V°B°

María E. Vásquez Cordova GERENTE DE
 ADM. Y FINANZAS V0S0

cualquier

GERE
 ACEPTACION DE CONTRATO



Luis Ajenjo Isasi

 FIRMA DEL CLIENTE

aa

Luis Ajenjo Isasi

 p.p. COMPANIA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
Luis Ajenjo Isasi
 GERENTE GENERAL